


**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 093-2022-GG-SBCH**


Chiclayo, 13 de Junio de 2022.

**VISTO:**



El Proveído N° 618-2022-SBCH/GG, de fecha 06 de junio 2022, emitido por la Gerencia General, inserto en el Informe N° 224-2022-OGA-SBCH, de fecha 06 de junio 2022, emitido por la Oficina General de Administración, Informe N° 0537-2022-SBCH/URRHH, de fecha 02 de junio 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 223-2022-SBCH-OPP, de fecha 20 de mayo 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 497-2022-SBCH/URRHH, de fecha 19 de mayo 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; Solicitud emitida por Ing. Kevin Gerardo Martínez Sáenz de fecha 11 de mayo 2022 con Registro 224060.001, el Memorándum N° 456-2022-SBCH/GG, de fecha 01 de abril 2022, emitido por la Gerencia General; para la emisión del acto resolutivo;

**CONSIDERANDO:**



Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11º - La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio, k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

  
Juan M. Orbeagozo Chafloque  
FEDATARIO

24 JUN 2022

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 093-2022-GG-SBCH**

Que mediante Memorandum N° 2456-2022-SBCH/GG, de fecha 01 de abril 2022, se decidió encargar la Sub Gerencia de Proyectos y Obras de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo al Ing. Kevin Gerardo Martínez Sáenz, encargatura se hizo efectiva a partir del 01 de abril al 01 de mayo 2022.

Que, mediante Solicitud Registro 224060.001, de fecha 11 de mayo 2022, el Ing. Kevin Gerardo Martínez Sáenz, solicita a la Unidad de Recursos Humanos la bonificación de encargatura en la Sub Gerencia de Proyectos Y Obras de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo por el periodo del 01 de abril 2022 al 01 de mayo 2022.

Que, mediante Informe N° 497-2022-SBCH/URRHH, de fecha 19 de mayo 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, donde solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, si existe disponibilidad presupuestal para realizar el pago del trabajador Ing. Kevin Gerardo Martínez Sáenz.

Que, mediante Informe N° 223-2022-SBCH-OPP, de fecha 20 de mayo 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde señala la existencia de disponibilidad presupuestaria para el pago diferencial por encargatura de Sub Gerencia de Proyectos y Obras por S/ 500.00.

Que, mediante Informe N° 0537-2022-SBCH/URRHH, de fecha 02 de junio 2022, la Unidad de Recursos Humanos adjunta a la Oficina General de Administración el Informe de disponibilidad presupuestaria.

Que, mediante Informe N° 224-2022-OGA-SBCH, de fecha 06 de junio 2022, la Oficina General de Administración, traslada a la Gerencia General, la procedencia y continuidad en el trámite para pago de diferencia por encargatura al Ing. Kevin Gerardo Martínez Sáenz

Estando a lo antes señalado, mediante el Proveído N° 618-2022-SBCH/GG, de fecha 06 de junio de 2022, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente al pago diferencial por encargatura a favor del Ing. Kevin Gerardo Martínez Sáenz, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 046-2022-P-SBCH de fecha 08 de marzo 2022;

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

*[Firma]*  
M. Orbegozo Chafloque

24 JUN 2022

B: beneficenciadechiclayo  
S: beneficenciadechiclayo

Dirección: Ca. Elías Aguirre N° 248  
Tel: 074- 233691

WEB: www.sbch.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 093-2022-GG-SBCH

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER**, el pago del **DIFERENCIAL**, al Ing. Kevin Gerardo Martínez Sáenz, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, por la encargatura encomendada, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la oficina General de Administración a través de Unidad Orgánica respectiva, proceda con el pago de la referida diferencial a la remuneración el mes de 01 de abril del 2022 al 01 de mayo 2022; bajo responsabilidad Administrativa Disciplinaria en caso de inobservancia del presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Ing. Kevin Gerardo Martínez Sáenz, así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.  
.....  
Juan M. Orbegozo Chafloque  
FEDATARIO

24 JUN 2022